



PUNTA ARENAS, 27 de diciembre de 2010.

NUM. 4691 .- (SECCIÓN "B").- VISTOS:

- Decreto N° 026 de fecha 07 de enero de 2003, que fija el texto refundido de la "Ordenanza Municipal Sobre Estacionamiento de Vehículos Motorizados en el Sector Céntrico de la Ciudad de Punta Arenas", y sus modificaciones posteriores contenidas en los Decretos Alcaldicios N° 1.618, de 08/10/2003; N° 1.268, de 13/08/2004; N° 1.720, de 08/10/2004; N° 2.414, de 30/12/2004; N° 1.223, de 26/05/2005; N° 1.461, de 16/06/2005; N° 457, de 25/02/2005; N° 690, de 31/03/2005; N° 792, de 12/04/2005; N° 2.698, de 30/09/2005; N° 1.996, de 07/07/2006; N° 1.742, de 11/06/2007; N° 2.439, de 01/08/2008 y, N° 2.818, de 14/08/2009;
- E-mail del Director del Tránsito y Transporte Públicos, de fecha 22 de diciembre de 2010, proponiendo modificación de dicha Ordenanza;
- E-Mail de fecha 24 de diciembre de 2010 del Secretario Municipal (S);
- Resolución Alcaldicia, contenida en E-Mail de fecha 27 de febrero de 2010;
- Lo dispuesto en los artículos 148°, 149°, 151° y 158° del D.F.L. N° 1, de los Ministerios de Justicia y Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, de fecha 29 de octubre de 2009.
- Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios Nrs. 4052 de fecha 06 de diciembre de 2008 y 4217 de fecha 25 de noviembre de 2010;

DECRETO

1. **MODIFÍCASE**, el artículo N° 1 de la "Ordenanza Municipal Sobre Estacionamiento de Vehículos Motorizados en el Sector Céntrico de la Ciudad de Punta Arenas", establecida por Decreto Alcaldicio N° 026, de fecha 07 de enero de 2003, y sus modificaciones posteriores contenidas en los Decretos Alcaldicios N° 1.618, de 08/10/2003; N° 1.268, de 13/08/2004; N° 1.720, de 08/10/2004; N° 2.414, de 30/12/2004; N° 1.223, de 26/05/2005; N° 1.461, de 16/06/2005; N° 457, de 25/02/2005; N° 690, de 31/03/2005; N° 792, de 12/04/2005; N° 2.698, de 30/09/2005; N° 1.996, de 07/07/2006; N° 1.742, de 11/06/2007; N° 2.439, de 01/08/2008 y, N° 2.818, de 14/08/2009, en el sentido que se indica:

➤ **Habilitase**, como zonas de estacionamiento limitado:

CALLE	ENTRE CALLES	COSTADO
Pdte. Roca	O'Higgins y Av. Costanera	Derecho
Plaza Williams	Pje. Körner y J. Montt	Derecho
Plaza Williams	Pje. Körner y J. Montt	Izquierdo
A. Sanhueza	Duble Almeyda y José Menéndez	Derecho
L. Navarro (área aledaña)	Av. Independencia y Pdte. Balmaceda	Izquierdo
L. Navarro	Av. Costanera y Pdte. Balmaceda	Derecho
O'Higgins	Pdte. Errázuriz y Roca	Derecho
Av. Costanera (poniente)	L. Navarro y Av. Independencia	Derecho

➤ **Suprímase**, como lugares de estacionamiento limitado:

CALLE	ENTRE CALLES	COSTADO
Av. Independencia (sur)	21 de mayo y L. Navarro	Derecho
Pdte. Balmaceda	L. Navarro y O'Higgins	Derecho
Roca	O'Higgins y Pje. Körner	Izquierdo
Pedro Montt	J. Montt y Cap. T. Jurguensen	Derecho
Pedro Montt	J. Montt y Cap. T. Jurguensen	Izquierdo
Avda. España (calzada oriente)	Errázuriz y Fagnano	Derecho
Avda. España (calzada oriente)	Fagnano y Waldo Seguel	Derecho
Avda. España (calzada oriente)	Waldo Seguel y José Menéndez	Derecho
Avda. España (calzada oriente)	José Menéndez y Avda. Colón	Derecho
Jorge Montt	Pedro Montt y Plaza Williams	Derecho

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena

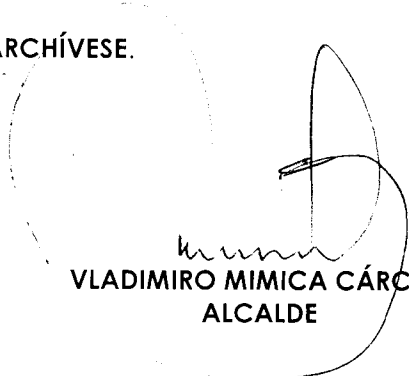
Fonos: 200323 - 200306 - Web: www.puntaarenas.cl - Magallanes - CHILE



2. La presente modificación comenzará a regir a partir del día 02 de enero de 2011.
3. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Comunicaciones del Municipio a efectuar la publicación correspondiente.
4. **ESTABLÉCESE**, que la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos deberá realizar la instalación de las señalizaciones correspondientes.
5. **PROCÉDASE**, por la Asesoría Jurídica Municipal a la modificación del contrato suscrito entre la Il. Municipalidad de Punta Arenas y la empresa Servicios de Estacionamientos Controlados S.A., correspondiente a contrato "Concesión del Servicios de Venta y Control de Tarjetas de Estacionamiento de tiempo limitado", ampliación del mismo o confección de un nuevo contrato, según corresponda, el que deberá ser legalizado ante Notario Público.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el decreto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.


JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

Distribución:

- Seremi de Transportes
- Carabineros.
- Dirección del Tránsito.
- Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos.
- Dirección de Inspecciones.
- Comunicaciones.
- O.I.R.S.
- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Antecedente.
- Archivo.